



Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MALLORCA

613

Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca sobre la modificación de la normativa del Sistema Tarifario Integrado

1. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se anuncia que en fecha 19 de enero de 2017 el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca ha acordado modificar las normas del Sistema Tarifario Integrado de los servicios interurbanos de transporte público regular de viajeros de Mallorca, en el sentido siguiente:

“Modificar el punto 2.4.1 de las normas del Sistema Tarifario Integrado (STI) de los servicios interurbanos de transporte público regular de viajeros de Mallorca (BOIB núm. 24, de 19 de febrero de 2015), consistente en la supresión del párrafo: *la obtención y el uso exclusivos para personas residentes en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*”

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de febrero de 2017.

Palma, 25 de enero de 2017

El Director Gerente
Maarten J. van Bemmelen

